CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN REGI8 UPRES CESAR MIC 67-7-20017-2021

Valledupar, 25 MAR 2021

Señora.
LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ
Representante Legal. **"REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA."**
Carrera 16 No. 14-106 B. ALFONSO LOPEZ
Teléfono: 5700466 - 3175179040
Valledupar.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 013-2021**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 013-2021 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA) POR CONSULTA EXTERNA Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.", POR VALOR DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A**, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-7-20017-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.597.374 Expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA No. 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE RESOLUCION 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 0076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 *Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*
CONTRATISTA	**NOMBRE**: REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA **NIT**. 800.239.977-1 **Representante Legal**: LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ **C.C. No.** 37.835.184 de Bucaramanga. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar **DIRECCIÓN**: Carrera 16 No. 14-106 B. ALFONSO LOPEZ **TELEFAX**. 5700466 - 3175179040 **E-mail:** rehasociadosltda@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 013-2021** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública en especial al ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 13-2021**, Cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA) POR CONSULTA EXTERNA Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.", **POR VALOR DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A;** a

	la oferta presentada por el oferente de Razón Social: REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA, identificado con el **NIT.** 800.239.977-1, representado legalmente por la señora LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.835.184 de Bucaramanga; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en las vigencia 2021.
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al Líder de Citas médicas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar la cual se notificara una vez se celebre el contrato, o quien haga sus veces en su ausencia o al que destine el Comando del Departamento de Policía Cesar, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". Teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Intendente NELSSON CORREDOR VALDERRAMA Líder de Asignación de Citas UPRES-Cesar EMAIL: nelsson.corredor@correo.policia.gov.co Cel: 3157592647
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES.**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas, resúmenes de atención por especialistas.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA
CUENTA No. 08700366161
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
SUCURSAL: Valledupar

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 11821 de fecha 09-03-2021 Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para ejecutar en la vigencia fiscal 2021

El presupuesto en mención se ejecutará de acuerdo a las tarifas ofertadas por el oferente en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente y bajo el formato FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO OFERTADO CON IVA.
1	890264B	CONSULTA FISIATRIA	1	$30.000,00
2	931001B	TERAPIA FISICA POR SESION	1	$11.000,00
3	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION	1	$11.000,00
4	937000B	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	$11.000,00

	5	937000B	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION	1	$14.000,00	
	6	890206B	CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA	1	$15.000,00	
	7	890208B	CONSULTA PSICOLOGIA	1	$11.000,00	
	8	930860B	ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1	$40.000,00	
	9	891508	NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	1	$30.000,00	
	10	954621	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1	$90.000,00	
	11	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	1	$90.000,00	
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.					
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2.					
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE (LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 802.016.407-3**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente aPor Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría:					

	Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios Medicina Física y Rehabilitación/Habilitación Integral, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2021:** será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Para la prestación de servicios Medicina Física y Rehabilitación/Habilitación Integral, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA) POR CONSULTA EXTERNA Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de

	Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR	REVISO Y APROBO
IT. JESUS MARCEL DELTRAN Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MORALES SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL CINELLO BENITO REBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	OFI. OSCAR TORRES HERNANDEZ Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. GILLERMO OROZCO CASTRILLO Jefe Administrativo RASES No. 8

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890264B	Consulta fisiatría	X	
2	9310001B	Terapia física por sesión	X	
3	9383033B	Terapia ocupacional por sesión	X	
4	937000B	Terapia de lenguaje o terapia por fonoaudiología Por sesión	X	
5	937000B	Terapia respiratoria por sesión	X	
6	890206B	Consulta de primera y/o de Control Por Nutricionista	X	
7	890208B	Consulta por Psicología	X	
8	930860B	Electromiografía cada Extremidad (uno o más Músculos)	X	
9	891509B	Neuroconduccion cada extremidad (Uno o más Nervios)	X	
10	954621	Potenciales Evocados Auditivos	X	
11	952301	Potenciales Evocados Visuales	X	

El oferente deberá aportar los siguientes documentos y marcar con una x la casilla correspondiente:

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO Se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:	X	

• Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT, y teléfono. Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivo u orden de foliación de la oferta. **Nota 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		
Formación Académica y experiencia de los empleados. El oferente deberá Presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado, Para este fin debe diligenciar formato de idoneidad. EL talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad **(anexo 6)**.	X	
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: **El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.**	X	
Capacidad Operativa. El oferente deberá contar y **Certificar** su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.	X	
Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.	X	
Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)	X	
OPORTUNIDAD ATENCION PARA EL SERVICIO OFERTADO El oferente deberá Certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones: • Programación de consultas especializadas y realización de procedimientos terapéuticos no mayor a 72 horas. • Entrega de resultados de ayudas diagnosticas no mayor a 72 horas.	X	
MEDICAMENTOS PRESCRITOS El oferente deberá **Certificar** que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía	X	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890264B	Consulta fisiatría	X	
2	9310001B	Terapia física por sesión	X	
3	9383033B	Terapia ocupacional por sesión	X	
4	937000B	Terapia de lenguaje o terapia por fonoaudiología Por sesión	X	
5	937000B	Terapia respiratoria por sesión	X	
6	890206B	Consulta de primera y/o de Control Por Nutricionista	X	
7	890208B	Consulta por Psicología	X	
8	930860B	Electromiografía cada Extremidad (uno o más Músculos)	X	
9	891509B	Neuroconduccion cada extremidad (Uno o más Nervios)	X	
10	954621	Potenciales Evocados Auditivos	X	
11	952301	Potenciales Evocados Visuales	X	

El oferente deberá aportar los siguientes documentos y marcar con una x la casilla correspondiente:

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO Se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:	X	

NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato		
REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	X	
OTROS PROCEDIMIENTOS Los oferente certificaran que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios previo lleno de los requisitos Para tal fin. El valor	X	
PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. •Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)	X	
CUMPLIMIENTO A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo, especificamente en su artículo 2.2.4.6.1; conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017, resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	X	
SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	X	
El Contratista deberá presentar de manera regular fa ejecución del Contrato 3l Supervisor y al Lider de Autorizaciones, Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • **En un cincuenta por ciento (50%** • **En un Setenta por ciento (70%),** • **y en un Noventa por Ciento (90%)** **Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar**	X	

Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora da Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoria, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
PROGRAMA TECNOVIGILANCIA La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos Adversos por el uso de dispositivos Médicos durante su uso para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la institución.(FORMATO No. 8)	X	

GARANTIZAR EQUIPOS, TECNICOS Y TECNOLOGICOS Y RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR ESPECIALIDADES

FISIOTERAPIA

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
Bicicleta estática	2	X	
Ultrasonido	2	X	
Vibro masajeadora	2	X	
Tanque de parafina	1	X	
Tensiómetros	2	X	
Diatermia de onda corta INTERFISICA	1	X	
Camillas	4	X	
Hidrocolector	1	X	
Paquetes calientes	10	X	
Paquete fríos	10	X	
Colchonetas	10	X	
Balón de bobath	2	X	
Balancin	2	X	
Set de rodillos terapéuticos	2	X	
Juego de pesas	2	X	
Juego de cubos	2	X	
Lámpara de rayos infrarrojos	1	X	
Bandas sin fin	1	X	
Estimulación eléctrico	2	X	
Tracción cervical	1	X	
Tracción dorso-lumbar	1	X	
Elipticas	1	X	
Barras paralelas	1	X	
Escalerilla de dedos	1	X	
Ruedas de hombro	1	X	
Prono supinador	1	X	
Paquete de THERABANS	1	X	
EQUIPOS	**TOTAL MÍNIMO**	**GARANTIZA**	
		SI	**NO**
Impendanciometro	1	X	
Audiómetro	1	X	
Otoscopio	1	X	

Cabina sonoamortiguada	1	X	
Juegos didácticos	2	X	
Juegos de sellos animales-futas y figuras	2	X	

TERAPIA OCUPACIONAL

EQUIPOS	TOTAL, cMÍNIMO	GARANTIZA SI	GARANTIZA NO
MESA DE KANAVEL INTERFISICA	1	X	
EJERCITADOR DE MUÑECA APEX	1	X	
VESTIBULIZADOR	1	X	
MASAJEADOR CONAIR	1	X	
MESA DE ESCOTADURA	1	X	
TABLA DE EQUILIBRIO	2	X	
PISCINA DE BOLAS	1	X	
KIT DE MOTRICIDAD GRUESA	1	X	
ESCALERILLA DE MANO	1	X	
CAJA DE MOTRICIDAD FINA	1	X	
TABLA DE FUNCIONALIDAD	1	X	
ESPEJO	1	X	
CUBOS DE ACTIVIDAD DE LA VIDA DIARIA	1	X	
JUEGOS DIDÁCTICOS	1	X	
ESCALERA	1	X	
KIT RODILLOS POR SEIS	1	X	

TERAPIA RESPIRATORIA

EQUIPOS	TOTAL, MÍNIMO	GARANTIZA SI	GARANTIZA NO
Kit de terapia respiratoria pediátrica- adulto	1	X	
Nebulizador	3	X	
Succionador	1	X	
Vibropercutor	1	X	
Sondas para aspirar de diferentes calibres paquetes	1 C/U	X	
Medicamentos	1	X	
Jeringuillas cajas x 100 unidades	1	X	
Bala de oxigeno	1	X	
Pulspoximetro	1	X	
Camilla	1	X	

RECURSO HUMANO

	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA SI	GARANTIZA NO
Fisioterapeuta (terapeuta física)	2	X	
Fisiatra	1	X	
Terapia ocupacional	2	X	
Terapia respiratoria	2	X	
Fonoaudióloga y/ lenguaje	2	X	
Nutricionista	1	X	
Psicóloga	1	X	

INFRAESTRUCTURA

(CONSULTORIO)	TOTAL, MÍNIMO	GARANTIZA SI	GARANTIZA NO
Fisiatra	1 CONSULTORIO	X	
Fonoaudiología	2 módulos	X	
Terapia ocupacional	2 módulos	X	
Fisioterapia (terapia física)	4 módulos	X	
Terapia respiratoria	1	X	

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA			CUMPLE	
Administración	Cantidad	Personal mínimo exigido	SI	NO
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para diez (10) personas	X	
Espacio físico	1	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.	X	
	1	Espacio para archivo clínico	X	
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista	X	
BAÑOS	1	Para usuario género Masculino	X	
	1	Para usuario género Femenino	X	
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso			X	

NOMBRE DEL PROPONENTE : **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.**

NIT o C.C. : **800239977-1**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ**
C.C. : **37.835.184**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION : **CARRERA 16 N. 14- 105**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR:	REVISADO POR	REVISO Y APROBO
IT. JESUS MIGUEL DEL TRAN Responsable Convenio UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOSQUERA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL CUELLO BENITOREBOLLO Jefe Contratos RASES No. 8	DR. OSCAR TORRES HERNANDEZ Asesor Jurídico RASES No. 8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES No. 8

ANEXO No. 2

VALORACION DE LA PROPÚESTA ECONOMICA

REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.
NIT 800239977-1

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Valledupar, 13 marzo de 2021

Teniente Coránel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Av. Circunvalar No 45-124 El Parque Barranquilla

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN REG18 UPRFS CESAR MIC - _____ 2021

Por medio del presente me permito presentar la oferta económica según lo solicitado en la invitación del proceso de Contratación de mínima cuantía PN REG18 UPRFS CESAR MIC - _____ 2021 de fecha 2021, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FISICA Y REHABILITACION/HABILITACION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FISICA, TERAPIA OCUPACIONAL,TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 40.000.000.00

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	PRECIO TECHO ASIGNADO POR ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	890264B	Consuita fisiatria	$30.483.00	1	$ 30.000.00
2	931001B	Terapia física por sesión	$12.193.20	1	$ 11.000.00
3	938303B	Terapia ocupacional por sesión	$11.177.10	1	$ 11.000.00
4	937000B	Terapia de lenguaje o terapia por fonoaudiología por sesión	$11.177.00	1	$ 11.000.00
5	937000B	Terapia respiratoria por sesión	$14.2.00	1	$ 14.000.00
6	890206B	Consulta de primera y/o de control por nutricionista	$15.241.00	1	$ 15.000.00
7	890208B	Consulta por Psicología sesión	$12.193.00	1	$ 11.000.00

8	930860B	Electromiografía cada Extremidad (uno o más Músculos)	40.644.00	1	$ 40.000.00
9	891508	Neuroconduccion cada extremidad (Uno o más Nervios)	34.547.00	1	$ 30.000.00
10	954621	Potenciales Evocados Auditivos	91.449.00	1	$ 90.000.00
11	952301	Potenciales Evocados Visuales Uni o Bilaterales	91.449.00	1	$ 90.000.00
VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADO					$353.000.00

FIRMA

LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ - C.C. 37.835.184
NOMBRE Y CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA. - NIT 800239977-1
NOMBRE RAZÓN SOCIAL Y NIT

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento de salud No. 8

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR	REVISO Y APROBO
IT. JESUS MANUEL DEL TRAN... Responsable Contratos UPRES CESAR	CT. MONICA MARIA MOLINA SERRANO Jefe UPRES CESAR	CT. MICHAEL ORELLO BENITOREBOLLO Jefe Contratos BASES No. 8	CR. OSCAR TORRES HERNANDEZ Asesor Juridico BASES No. 8	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo BASES No. 8

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co